

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Despacho telegráfico de Ma-

drid á las 2 y 30 minutos de esta tarde.

Segun despacho del General en Jefe ayer 8 á las doce de la mañana no ocurría novedad en la Plaza de Tetuan. Logroño 9 de Febrero de 1860.—Manuel Somoza.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia, procuren indagar el paradero de D. Ramon Contador, natural de Almagro, y en el caso de conseguirse se ponga en conocimiento de este Gobierno de provincia Logroño 8 de Febrero de 1860.—Manuel Somoza.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia, la cap-

tura de Pedro Cristobal Muro, cuyas señas se insertan á continuación, fugado del presidio de Ceuta el dia 23 de Enero último, remitiéndolo á mi disposición si llega á conseguirse. Logroño 8 de Febrero de 1860.—Manuel Somoza.

Señas de Pedro Cristobal Muro.

Edad 38 años, pelo y cejas negro, ojos idem, nariz regular, boca idem, barba cerrada, cara regular, color moreno y estatura 5 pies.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

Estado que manifiesta el precio medio que han tenido los frutos y artículos de primera necesidad en los principales mercados de esta provincia durante los quince últimos días del mes de Enero.

Mercados.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.		ARROBA DE PAJA.		
	TRIGO. Fanega. Rs. vn.	CEBADA. Fanega. Rs. vn.	Centeno. Fanega. Rs. vn.	Maiz. Fanega. Rs. vn.	Garbanzos. Arroba. Rs. vn.	Arroz. Arroba. Rs. vn.	Vino. Cántara. Rs. vn.	Aguar-diente. Cántara. Rs. vn.	Acite. Cántara. Rs. vn.	Vaca. Libra cuartos.	Carnero. Libra cuartos.	TOGINO. Libra cuartos.	TRIGO. Reales.	GEBADA. Reales.
Alfaro	39	26	24	28	33	30	18	36	66	14	25	25 1/2	2	1'68
Arnedo	38	22	21	28	36	26	11	64	72	16	18	22	2	»
Calahorra	40	27	28	28	»	»	12	60	70	14	21	26	2	»
Cervera del Rio Alhama	36	27	29	29	31	31	16	56	64	12	18	22	2	1
Haros	38	24'50	»	»	38	30	19	50	74'25	14	»	22	2	»
Logroño	39'50	25	26	27	39	28	18	78	86	16	»	20	2	1'68
Nágera	34	23	18	»	36	36	15	64	80	14	14	20	2	1'25
Sto. Domingo de Lacalzada	34	22	21	»	25	27	28	64	68	14	14	22	1'50	2
Torrejuna de Cameros	36	26	26	26	22	28	20	68	80	12	12	20	2	1
Precio medio en toda la Provincia	37'16	24'72	24'57	27'50	35	29'50	17'41	60	73'56	14	17 1/2	29	1'94	1'43

Logroño 6 de Febrero de 1860.—El Gobernador, Manuel Somoza.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Exposicion A. S. M.

SEÑORA:

En Reales decretos de 20 de Agosto y 19 de Diciembre del año anterior se dignó V. M. adoptar las disposiciones convenientes para la ejecucion de la ley de 5 de Junio sobre medicion del territorio.

En la ley de presupuestos están consignados cuatro millones de reales para trabajos geográficos y tres millones para la medicion parcelaria, debiendo hacerse su distribucion por medio de Reales

Decretos; en cuya virtud es mi deber, Señora, hacer presente á V. M. que no siendo posible dar por de pronto grande amplitud á unos ni otros trabajos; por que apesar de la actividad con que la Comision de Estadística general hace sus preparativos, las operaciones tienen necesariamente que escalonarse, y el personal militar disponible ha quedado sumamente disminuido por haber sido llamado en su mayor parte á combatir en Africa por el decoro nacional y gloria del Trono, conviene que únicamente se aplique á aquellas atenciones la parte del crédito abierto que prudencialmente pueda ser necesaria durante el curso del año. Con cuya mira, y sin perjuicio de acudir nuevamente á V. M. si variasen las circunstancias y fuese oportuno operar en

mayor escala, me cabe la honra de presentar á V. M. las reducciones que la misma Comision de Estadística juzga hacederas, pidiendo la Real aprobacion del adjunto decreto.

Madrid 19 de Enero de 1860.—SEÑORA.—A. L. R. P. de V. M., Saturnino Calderon Collantes.

REAL DECRETO

En vista de las consideraciones que Me ha hecho presentes el Presidente interino de mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente

Artículo 1.º Los fondos para los trabajos geográficos y geodésicos de medicion del territorio durante el presente año, segun la ley de 5 de Junio anterior

se distribuirán en esta forma: personal de Ayudantes, 70.000 rs.; personal administrativo imputable á este ramo, 75.000; material de instrumentos, 800.000; gratificaciones en las operaciones de campo, 450.000; id. á la tropa, 40.000; meteorología y medida de longitudes, 230.000; gastos del material de la Secretaria imputables á este ramo, 75.000; imprevistos, 400.000; total 1.540.000.

Art. 2.º Los fondos para los trabajos parcelarios durante el presente año se distribuirán en esta forma: ocho Jefes para la triangulacion de tercer orden, 75.000 rs.; 20 Ayudantes, 140.000; gratificaciones de campo, 125.000; material de operaciones de campo, 40.000; Escuela práctica, 40.000; ad-

quisición y conservación de instrumentos, 100.000; peones para el campo, 45.000; gratificaciones á los Ingenieros encargados de reconocimientos geológicos, forestales itinerarios é hidrográficos, 150.000; gastos de operaciones de reconocimientos, 100.000; personal administrativo de la Secretaría imputable á este ramo, 28.000; material de secretaria imputable á este ramo, 25.000; planos de plazas de guerra, 30.000; planos de capitales de provincia, 50.000; gastos de los trabajos de medicion parcelaria, 300.000; copia de planos y trabajos de bufete, 30.000; imprevistos, 200.000. total, 4.948.000 rs.

Art. 3.º Si la marcha regular de las operaciones aconsejase en el trascurso de este mismo año darles mayor aumento que el que permiten los fondos cuya distribución aquí se hace, Me presentareis la propuesta correspondiente dentro de los límites consentidos por la ley.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos sesenta.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente interino del Consejo de Ministros, Saturnino Calderon Collantes.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Despachos telegráficos dirigidos por el General en Jefe del ejército de Africa al Excmo. Señor Ministro interino de la Guerra.

«Campamento frente á Tetuan 5 de Febrero de 1860 á las once y treinta minutos de la mañana.—He intimado la rendición á la plaza de Tetuan, concediéndoles un término de 24 horas para que se decidan.

En la batalla de ayer se cogió una bandera al enemigo y ocho cañones, en lugar de siete que dije á V. E.

Los campamentos que se tomaron fueron cinco, y en ellos 800 tiendas de campaña de 25 hombres cada una. Solo pudieron recoger algunas tiendas en lo mas alto de los campamentos.

Dejó igualmente en nuestro poder sus camellos y efectos de todas clases.»

«Cuartel general de Tetuan 6 de Febrero de 1860.

La bandera española tremola ya en la plaza de Tetuan.

La completa derrota y dispersion del ejército enemigo en la batalla de anteayer, dada á la vista é inmediacion de la ciudad, introdujo en ella la mayor consternacion.

Los dos hermanos del emperador pasaron por la plaza sin detenerse; tal era el pánico de que estaban poseidos.

Este estado de la poblacion produjo sus naturales efectos, y ayer por la mañana se me presentó una comision imple-

rando mi clemencia, si bien sin poder garantizar todavía la pacífica entrada del ejército por la oposicion de los mas fanáticos.

Yo les intimé entonces la rendición, concediéndoles un término de veinte y cuatro horas para allanar todas las dificultades.

Esta mañana he sabido que abandonada la ciudad por las tropas del emperador, era saqueada y víctima desde anoche de los mas brutales excesos.—Me he decidido en su consecuencia á posesionarme de ella sin dilacion.

El cuerpo del General Rios ha entrado sin resistencia, ocupando la Alcazaba y castillo, fuertes y demas puntos importantes.

La poblacion ha acogido con satisfaccion y confianza á unas tropas que la llevan el orden y la tranquilidad, dando tan notables muestras de moderacion y disciplina como las dieron en veinte combates de entusiasmo y arrojo.

La plaza, aunque antigua, es fuerte, y se ha cojido en ella mucha artillería, no pudiendo fijar en estos momentos el número de piezas.»

Los sueños de oro de España comienzan á realizarse. El destino histórico y providencial de la nacion española, señalado por el dedo de la inmortal Reina Isabel la Católica, empieza á cumplirse en el reinado glorioso de ISABEL II.

Apenas se recibió anoche á las dos de la madrugada la noticia de la toma de Tetuan, se iluminaron el Casino del Príncipe y varias casas de la Carrera de S. Gerónimo y de otras casas de Madrid. Muchas personas de todas clases y condiciones acudieron al Ministerio de la Gobernacion para asegurarse de tan satisfactoria noticia, y el Sr. Posada Herrera, cuando supo que estaban en las escaleras y en el patio, dispuso que todos entraran en su despacho y en las salas de recibo y leyeran los telégramas.

A las cuatro, la Carrera de S. Gerónimo estaba llena de gente y se dispararon millares de cohetes, que atrajeron á aquel punto una multitud inmensa. Por último, al amanecer las salvas de artillería y el repique de campanas de todas las iglesias echaron á la calle á la poblacion entera, y numerosos grupos han recorrido las calles dando frenéticos vivas al ejército de Africa.

Cuando la feliz nueva se ha difundido mas por Madrid, gracias al estampido de los cañones y al repique de las campanas, todo el mundo, como vulgarmente se dice, se ha echado á la calle, dirigiéndose un inmenso gentío al palacio de nuestros reyes. Las Gacetas Extraordinarias eran arrebatadas de las manos de los espendedores, y en calles, plazas y tiendas la explosion del júbilo y del entusiasmo ha sido general.

Toda la prensa, eco de la opinion unánime de España, acoge con un gran grito de júbilo tan fausto suceso.

NUNCIOS.

Girado por el Ayuntamiento y Junta peccial, el reparto de la contribucion ter-

Anuncio no oficial.

LA BENEFICIOSA.

ASOCIACION MUTUA.

PARA COLOCAR ECONOMIAS Y CAPITALES,

cuyos estatutos han sido sometidos al Gobierno de S. M. y al Consejo Real.

Direccion general, en Madrid, calle de la Magdalena, núm. 18 principal.

CANTIDADES EFECTIVAS INGRESADAS EN LA CAJA DE LA ASOCIACION HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1859.

Reales vn **1.701.329'04** céntimos

CONSEJO DE VIGILANCIA.

Excmo. Sr. D. Tomás de Asensi, director de comercio en el Ministerio de Estado.
Sr. D. Felipe Naranjo y Garza, director de la escuela especial de Ingenieros de Minas.
Sr. D. Manuel Rancés y Villanueva, ministro plenipotenciario de S. M. y diputado á Cortes.
Sr. D. Francisco Manuel de Egaña, oficial del Ministerio de la Gobernacion.
Director general. SR. D. NICOLAS DE CABANILLAS, autor del Manual de las sociedades mercantiles, recomendado de Real orden.

Excmo. Sr. Brigadier D. Lorenzo Menarguez, ex-diputado á Cortes, apoderado general de S. A. O. el Rermo. Sr. Infante de España, duque de Parma.
Sr. D. Eusebio de Salazar y Mazarredo, sub-director de politica en el Ministerio de Estado y diputado á Cortes.
Sr. D. Diego Montaut y Dutriz, abogado del Ilustre Colegio de Madrid, con ejercicio; y juez de paz.

Director adjunto. SR. D. FRANCISCO DUCIMENTIERE.

BENEFICIOS LIQUIDOS ABONADOS A LOS IMPONENTES.

MESES de ejercicio.	INGRESOS.	REEMBOLSOS.	Beneficios líquidos del mes.	Tanto anual que representan.	Término medio.
1.º febrero 1859.	20,369	»	67 cs. p. 100.	8.04 p. 100.	»
2.º marzo »	29,567.60	2,000 »	76 cs. p. »	9.12 p. »	8.58 p. 100.
3.º abril »	42,490 »	15,808.31	79 cs. p. »	9.48 p. »	8.88 p. »
4.º mayo »	22,838 »	3,387.18	77 cs. p. »	9.24 p. »	8.97 p. »
5.º junio »	138,578.60	7,052.18	1.81 cs. p. »	21.72 p. »	11.52 p. »
6.º julio »	237,974.15	29,155.62	1.82 cs. p. »	21.84 p. »	13.21 p. »
7.º agosto »	365,593.28	10,225.68	4.78 cs. p. »	21.36 p. »	14.40 p. »
8.º setbre. »	225,999.99	43,537.45	1.50 cs. p. »	15.60 p. »	14.38 p. »
9.º octubre »	289,034 »	76,186.67	1.32 cs. p. »	15.84 p. »	14.69 p. »
10.º novbre. »	331,184.44	99,780.39	1.22 cs. p. »	14.68 p. »	14.69 p. »

(Sub-director, D. Felipe Martínez de Pinillos.
Banquero, D. Francisco X. Santa Cruz.
Corresponsal, D. Venancio Muro.

CALAHORRA.
LOGROÑO.
IDEM

LOGROÑO: IMP. DE RUIZ.

ritorial de esta villa, para el año actual; se anuncia al público para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan enterarse y esponer sus agravios en el término de 4 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial. Torrecilla en Cameros 2 de Febrero de 1860. —El Alcalde, Francisco Ruiz.

Girado por el Ayuntamiento y Junta peccial de esta villa el repartimiento de la contribucion territorial para el presente año; los contribuyentes podrán examinarlo y hacer las reclamaciones oportunas en el término de cuatro dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial. Aldeanueva de Ebro 8 de Enero de 1860. —El Alcalde, Francisco Perez y Peña.

Formado el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el corriente año, se anuncia al público á fin de que los contribuyentes puedan enterarse y producir las reclamaciones que juzguen asistirles en el término de cuatro dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial. Villoslada 5 de Febrero de 1860. —El Alcalde, Agustin Gil.